

ANEXO 3

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS PRIORIZADOS Y FICHAS DE RECOMENDACIONES GENERALES (FRG) PARA COMPRAS VERDES

Este anexo ofrece recomendaciones sobre bienes y servicios de contratación frecuente por las instituciones públicas, con el objetivo de incorporar progresivamente criterios ambientales y climáticos. Esto permitirá compras más eficientes, que optimicen costos y beneficios, reduciendo su impacto ambiental.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas podrán actualizar este listado y sus recomendaciones según la evolución del mercado nacional y las necesidades identificadas.

Para los medios de verificación, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 13 de la Política Nacional de Compras Verdes.

Listado de bienes y servicios priorizados:
Equipos Eléctricos y Electrónicos
Plásticos de un solo uso
Equipos de Generación de Energía
Productos de Limpieza
Servicio de Fumigación
Iluminación
Equipos Climatizadores y de Refrigeración
Fertilizantes
Contratación de Eventos
Compra de papel

Se recomienda a las instituciones contratantes sujetas a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación adoptar criterios y prácticas de compras sostenibles, priorizando los bienes y servicios identificados en la Política de Compras Verdes y sus anexos, sin limitar otras adquisiciones que puedan incorporar criterios ambientales, sociales y económicos conforme a la normativa vigente. Para garantizar la trazabilidad de estas adquisiciones realizadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), las instituciones deberán identificar los procedimientos correspondientes como “compras verdes”.

Las fichas de recomendaciones constituyen herramientas de apoyo para la incorporación de criterios mínimos de sostenibilidad ambiental en las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencia de los procedimientos de contratación pública, respetando el principio de descentralización operativa establecido en la Ley núm. 47-25. Estas fichas serán actualizadas periódicamente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), conforme a la actualización del listado de bienes y servicios priorizados de la Política de Compras Verdes.

En consonancia con el Decreto núm. 617-22, que declara de interés nacional las compras públicas sostenibles e inclusivas, las instituciones contratantes deberán promover adquisiciones con menor impacto ambiental y mayor contribución al desarrollo sostenible, fomentando un modelo de consumo y producción responsable mediante el uso estratégico de las contrataciones públicas.

FICHAS DE RECOMENDACIONES CON CRITERIOS AMBIENTALES

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 1: Aires acondicionados.

Familia 40100000: Calefacción, ventilación y circulación del aire.		
Segmento 40000000: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.		
Familia 52140000: Aparatos electrodomésticos.		
Segmento 52000000: Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo.		
Familia 72100000: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.		
Segmento 72000000: Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.		
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	La República Dominicana, como otros países, ha iniciado la eliminación gradual de hidrofluorocarbonos (HFC y R410A) debido a su alta fuga a la atmósfera y su impacto en el calentamiento global. La emisión de 1 kg de HFC-134a equivale a 1430 kg de CO ₂ , y su uso en múltiples sistemas hace que las emisiones sean significativas. Por ello, se proponen recomendaciones para mejorar la eficiencia y reducir el impacto ambiental en equipos de refrigeración y aire acondicionado.	
Recomendaciones generales	<p>Se recomienda adoptar las siguientes medidas, contribuyendo a compras públicas más sostenibles y responsables con el medioambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prohibición del R22: Su uso y el de equipos que lo contienen están prohibidos por los Decretos 565-11 y 250-15, que regulan la importación y exportación de sistemas con HCFC. Se deben adquirir alternativas como R454B, R452B, R290, R744 o HFO, según las especificaciones del equipo. Eficiencia Energética: Se recomienda la compra de aires acondicionados con tecnología Inverter o su equivalente, priorizando equipos con alto SEER, EER, COP o equivalente, según estándares internacionales de eficiencia. Impacto Ambiental: Optar por equipos que usen refrigerantes con bajo potencial de calentamiento global (GWP), evitando gases precursores del cambio climático. Garantías y Soporte: Verificar disponibilidad de piezas y servicios en el mercado para garantizar mantenimiento adecuado. Seguridad en Instalación y Mantenimiento: Los refrigerantes de bajo GWP suelen ser inflamables, por lo que su instalación, reparación o conversión debe realizarse por técnicos certificados en el manejo de estos gases. Optimización y Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado: Para garantizar una distribución eficiente del aire acondicionado en las instalaciones, es fundamental diseñar el sistema de manera que el flujo de aire se reparta de forma homogénea, evitando zonas con temperaturas desiguales. Se recomienda realizar un análisis térmico del espacio para determinar la ubicación óptima de las salidas y retornos de aire. Asimismo, es imprescindible implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya la limpieza de ductos y filtros, lo que contribuirá a un mejor rendimiento del sistema, una mayor eficiencia energética y un ambiente más confortable y saludable. 	
Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático	Criterios	Medio de verificación
	Aires acondicionados (capacidad) <ul style="list-style-type: none"> La capacidad del equipo (BTU/h o TR) deberá ser determinada mediante cálculo de carga térmica o justificación técnica. Se evitará la sobredimensión o su dimensionamiento, debido a 	Memoria de cálculo de carga térmica o reporte técnico firmado por profesional competente, en caso de ser una nueva instalación. En caso de reemplazo, un reporte con la evidencia de la capacidad del equipo a sustituir.

	<p>su impacto negativo en el consumo energético y el desempeño del sistema.</p>	
	<p>Eficiencia y tecnología</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá indicar claramente su eficiencia energética mediante SEER, EER o COP o sus equivalentes. <p>Nota: Para una misma capacidad de enfriamiento, se deberán priorizar los equipos con mayor eficiencia energética, evitando la adquisición de modelos con bajos niveles de desempeño que generen mayores consumos eléctricos durante su operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberán priorizar sistemas de aires acondicionados con tecnología Inverter o su equivalente, que permitan la modulación de carga y reduzcan el consumo energético en condiciones de operación parcial, típicas del uso institucional. 	<p>Ficha técnica del fabricante y/o etiqueta energética.</p> <p>Ficha técnica del fabricante</p>
	<p>Refrigerante y desempeño ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberán priorizar la adquisición de equipos que utilicen refrigerantes con bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP), tales como R454B, R452B, R290, R744 o HFO, o sus equivalentes. <p>Nota: No adquirir equipos que utilicen R22.</p>	<p>Ficha técnica del equipo y declaración del fabricante.</p>
	<p>Seguridad en el uso de refrigerantes</p> <ul style="list-style-type: none"> La instalación, mantenimiento, reparación o reconversión de equipos de aire acondicionado que utilicen gases refrigerantes deberá ser realizada por técnicos o empresas que cuenten con licencia vigente para ejercer la función de técnico en refrigeración y acondicionamiento de aire. <p>Nota: Los refrigerantes de bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP) suelen presentar características inflamables o requerimientos técnicos especiales, por lo que su manipulación debe realizarse por personal debidamente licenciado y capacitado.</p>	<p>Licencia vigente emitida por la CONALTRAA del técnico responsable o de la empresa proveedora del servicio.</p> <p>En caso de empresas, deberá identificarse el personal técnico autorizado que ejecutará los trabajos de instalación o mantenimiento.</p> <p>Nota: Decreto 360-15, que regula el ejercicio técnico y manejo adecuado de refrigerantes, especialmente por los riesgos ambientales, de seguridad y manipulación de gases.</p>
	<p>Parámetros eléctricos mínimos</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá indicar tensión nominal, frecuencia, corriente, potencia eléctrica y factor de potencia. <p>Nota: Deberá ser compatible con las condiciones del sistema eléctrico donde será instalado.</p>	Ficha técnica del fabricante.
	<p>Garantía y soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 a 5 años, según tipo de equipo, así como disponibilidad de repuestos y servicio técnico en el país. 	Certificado de garantía y documentación del proveedor.
	<p>Etiqueta energética</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá exigir el equipo con la mayor clasificación de eficiencia disponible en el mercado. 	Etiqueta energética o documentación técnica equivalente.
Empaques	<p>Las lámparas suelen entregarse en cajas de cartón, las cuales pueden reciclarse o revalorizarse. A nivel local, existen empresas y organizaciones dedicadas a esta tarea.</p> <p>Puede consultar el listado de centros de acopio en la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP.</p>	
Residuos	<p>En cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 98-25 modifica la Ley 225-20 sobre la gestión Integral y co-procesamiento de residuos sólidos y en coherencia con la Política de Compras Verdes, la institución deberá cumplir con la gestión adecuada de los residuos generados y con la con la Responsabilidad Extendida del Productor, garantizando mecanismos para la recolección y disposición ambientalmente adecuada del bien al final de su vida útil, utilizando únicamente gestores autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Puede consultar el listado de gestores autorizados Registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales).</p> <p>Al alcanzar el final de su vida útil, los sistemas de aire acondicionado deben ser desmantelados y dispuestos de manera ambientalmente responsable, conforme a la normativa vigente. Se recomienda realizar una separación adecuada de sus componentes, incluyendo metales, plásticos y residuos peligrosos como aceites y gases refrigerantes, los cuales deben ser manejados y procesados por un prestador de servicio autorizados. Además, se debe priorizar la reutilización y el reciclaje de materiales siempre que sea posible, minimizando así el impacto ambiental y promoviendo una gestión sostenible de los desechos.</p>	
Observaciones	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones y criterios referenciales que deberán ser evaluados por cada institución contratante conforme a sus necesidades, en observancia de los principios, disposiciones y criterios establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación.</p> <p>Al elaborar las especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia, las instituciones contratantes deberán evitar referencias que limiten la libre competencia o direccionen la contratación hacia marcas, fabricantes o proveedores específicos, salvo las excepciones permitidas por la normativa vigente, debidamente justificadas mediante informe técnico y acto administrativo correspondiente.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 – 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412 ➤ Dirección del Programa Nacional de Protección de la Capa de Ozono del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 6250, 7250, 7152.
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 7: Energía asequible y no contaminante.</p> <p>ODS 12: Producción y consumo responsables.</p> <p>ODS 13: Acción por el clima.</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Energía: por su contribución a la eficiencia energética en sistemas de climatización, mediante el uso de tecnologías con menor consumo eléctrico. • Sector Construcción: por su integración como parte de las instalaciones electromecánicas en edificaciones sostenibles, mejorando su eficiencia operativa.
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023.</p> <p>Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.</p> <p>Tercera versión: Revisada y actualizada en fecha 19 de mayo del 2026.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 2: Lámparas o Iluminación.

Familia 39100000: Lámparas y bombillas y componentes para lámparas. Segmento 39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.					
Familia 39110000: Iluminación, artefactos y accesorios. Segmento 39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.					
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>La iluminación sostenible es un pilar fundamental para reducir el consumo energético y minimizar la huella de carbono en edificaciones y espacios urbanos. Esta recomendación busca promover soluciones de iluminación eficientes, como el uso de tecnología LED y el aprovechamiento de luz natural, alineadas con los principios de sostenibilidad y ahorro energético, en cumplimiento con las directrices establecidas en el Decreto 158-23, que declara de alta prioridad nacional la implementación de políticas de ahorro y eficiencia energética en todos los órganos de la administración pública bajo el Poder Ejecutivo, promoviendo el uso eficiente de la energía y la reducción del consumo energético en el país.</p> <p>Adoptar soluciones de iluminación que respeten tanto la Ley No. 98-25 modifica la Ley 225-20 sobre la gestión Integral y co-procesamiento de residuos sólidos, así como las directrices del Decreto 158-23 para la eficiencia energética. Esto no solo garantizará el cumplimiento de las normativas nacionales, sino que también contribuirá a un uso más responsable de los recursos naturales y una reducción significativa de las emisiones de carbono. A través de esta alineación, podemos promover un modelo de desarrollo sostenible que impulse la economía verde y reduzca la huella ecológica.</p> <p>Implementar sistemas de iluminación sostenible también tiene un impacto positivo en el bienestar social y económico de la comunidad: contribuye a crear espacios más saludables y productivos, mejorando la calidad de vida de los usuarios al garantizar una adecuada iluminación y evita un gasto excesivo de recursos. Además, fomenta la creación de empleos verdes y el desarrollo de tecnologías innovadoras que impulsan la industria local.</p>				
Recomendaciones generales	<p>Priorizar el uso de tecnologías de iluminación LED, que son reconocidas por su alta eficiencia energética, larga vida útil y menor generación de residuos. Esta tecnología no solo reduce el consumo de electricidad, sino que también disminuye los costos operativos a largo plazo, lo que resulta en un beneficio económico directo.</p> <p>La incorporación de luz natural en los diseños de iluminación, de acuerdo con el Decreto 158-23, también contribuye a maximizar el uso de recursos renovables, alineándose con los principios de sostenibilidad y ahorro energético.</p> <p>No se permitirá la compra de lámparas fluorescentes (compactas o tubulares), halógenas, de descarga, neón u otras tecnologías convencionales, así como productos que contengan mercurio u otras sustancias peligrosas, siempre que existan alternativas LED técnica y económicamente viables.</p> <p>La adquisición excepcional de tecnologías distintas a LED deberá estar debidamente justificada mediante informe técnico motivado, aprobado por la máxima autoridad administrativa.</p>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Criterios</th> <th style="text-align: center;">Medios de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lámparas o iluminación:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Criterios	Medios de Verificación	Lámparas o iluminación:	
Criterios	Medios de Verificación				
Lámparas o iluminación:					

Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático	<p>Los productos de iluminación deberán cumplir con los siguientes valores mínimos de eficacia luminosa, medidos en lúmenes por vatio (lm/W):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bombillas LED: ≥ 100 lm/W • Tubos LED: ≥ 120 lm/W • Luminarias LED interiores: ≥ 110 lm/W • Luminarias LED exteriores: ≥ 120 lm/W <p>Nota: No serán elegibles productos que no alcancen estos valores, aun cuando cumplan con otros requisitos técnicos.</p>	Ficha técnica oficial del fabricante.
	<p>Vida útil: La vida útil deberá ser igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50,000 horas para tubos y luminarias LED • 25,000 horas para lámparas tipo bombilla LED <p>Nota: La vida útil deberá declararse bajo criterio de mantenimiento de flujo luminoso (por ejemplo, L70 o su equivalente).</p>	Ficha técnica y/o documentación del fabricante donde se indique el criterio de vida útil.
	<p>Garantía del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 5 años para luminarias y tubos LED. • Mínimo 2 años para lámparas tipo bombilla LED. <p>Nota: La garantía deberá estar respaldada por el fabricante o proveedor autorizado.</p>	Certificado de garantía o documento emitido por el proveedor/fabricante.
	<p>Parámetros eléctricos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto deberá indicar tensión nominal, frecuencia y factor de potencia. • Se valorará positivamente un alto factor de potencia y compatibilidad con las condiciones de la red eléctrica nacional. 	Ficha técnica del producto.
	<p>Sustancias peligrosas y sostenibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se priorizarán productos libres de mercurio y de menor impacto ambiental durante su ciclo de vida. 	Declaración del fabricante o ficha técnica.
	<p>Etiqueta energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aceptarán certificaciones técnicas ubicados en los niveles más altos de eficiencia disponibles. 	Etiqueta energética o documentación técnica equivalente.
Empaques	<p>Las lámparas suelen entregarse en cajas de cartón, las cuales pueden reciclarse o revalorizarse. A nivel local, existen empresas y organizaciones dedicadas a esta tarea.</p> <p>Puede consultar el listado de centros de acopio en la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP.</p>	
Residuos	<p>En cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 98-25 modifica la Ley 225-20 sobre la gestión Integral y co-procesamiento de residuos sólidos y en coherencia con la Política de Compras Verdes, la institución deberá cumplir con la gestión adecuada de los residuos generados y con la con la Responsabilidad Extendida del Productor, garantizando mecanismos para la recolección y disposición</p>	

	<p>ambientalmente adecuada del bien al final de su vida útil, utilizando únicamente gestores autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Puede consultar el listado de gestores autorizados Registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales).</p> <p>Las luminarias en desuso deberán ser gestionadas a través de sistemas autorizados de recolección y tratamiento, asegurando que los materiales reciclables, como el vidrio, metales y plásticos, sean reincorporados a la cadena productiva, mientras que los residuos peligrosos, como aquellos que contienen mercurio, sean tratados conforme a los protocolos ambientales vigentes.</p>
Observaciones	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones y criterios referenciales que deberán ser evaluados por cada institución contratante conforme a sus necesidades, en observancia de los principios, disposiciones y criterios establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación.</p> <p>Al elaborar las especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia, las instituciones contratantes deberán evitar referencias que limiten la libre competencia o direccionen la contratación hacia marcas, fabricantes o proveedores específicos, salvo las excepciones permitidas por la normativa vigente, debidamente justificadas mediante informe técnico y acto administrativo correspondiente.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcpc.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 7: Energía asequible y no contaminante</p> <p>ODS 12: Producción y consumo responsables.</p> <p>ODS 13: Acción por el clima.</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Energía: fomenta la transición hacia tecnologías de iluminación de alta eficiencia energética. • Sector Construcción: se vincula al diseño y operación de edificaciones con menor consumo energético. • Sector TIC: cuando se emplean soluciones integradas de iluminación inteligente y automatización.
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023.</p> <p>Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.</p> <p>Tercera versión: Revisada y actualizada en fecha 19 de mayo del 2026.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 3: Servicios de catering (comidas para llevar, servicio de comida a domicilio, servicio de catering en obra o lugar de trabajo). **Servicios de eventos** (reuniones y eventos). **Servicio de alimentos** (comidas frescas y agua).

Familia 90100000: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). Segmento 90000000: Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.			
Familia 80140000: Comercialización y distribución. Segmento 80000000: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.			
Familia 50190000: Alimentos preparados y conservados. Segmento 50000000: Alimentos bebidas y tabaco.			
Familia 50200000: Bebidas. Segmento 50000000: Alimentos, bebidas y tabaco			
Motivación de las recomendaciones contenidas en esta ficha	<p>El Gobierno dominicano requiere bienes y servicios para eventos como capacitaciones, talleres y ferias, los cuales pueden generar impactos ambientales negativos, como el uso de plásticos desechables, papel no reciclable y alto consumo eléctrico.</p> <p>Implementar prácticas de consumo responsable en estos eventos no solo reduce su impacto ambiental, sino que también genera beneficios económicos y sociales.</p> <p>Las compras verdes en eventos contribuyen a la concienciación ambiental, el ahorro de recursos, el valor social, la responsabilidad institucional y la inclusión de personas con discapacidad.</p>		
Recomendaciones generales	<p>En la contratación de eventos, ferias, talleres, salones y servicios de alimentación, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir necesidades según las fases del evento (pre, durante y post) para elaborar especificaciones claras y evitar gastos innecesarios. • Considerar horarios que minimicen el tráfico y su impacto ambiental. • Consultar la política de gestión ambiental y manejo de residuos del proveedor antes de contratar. • Ajustar el espacio a la cantidad de participantes para optimizar recursos. • Garantizar accesibilidad para personas con discapacidad. • Evitar artículos festivos desechables que generan residuos y contaminación, como globos, serpentinas, máquinas de humo y fuegos artificiales. • Optar por servicios con embalajes mínimos, asegurando que sean reutilizables, reciclables o comercializables. • Optar por espacios con luz natural para reducir el consumo energético. • Fomentar impacto social en eventos fuera del Distrito Nacional priorizando suplidores locales y MiPymes, especialmente mujeres emprendedoras. • Para la entrega de distinciones, como escarapelas de identificación y habladores, se debe evitar el uso de plásticos y adhesivos, optando por materiales sostenibles y reutilizables. 		
	Criterios recomendados para eventos		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; color: white;">Criterios</td> <td style="width: 50%; text-align: center; color: white;">Medio de verificación</td> </tr> </table>	Criterios	Medio de verificación
Criterios	Medio de verificación		

<p style="text-align: center;">Recomendaciones considerando el impacto ambiental y climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar envases individuales para alimentos y bebidas, priorizando opciones reutilizables o reciclables. Evitando el uso de foam y plásticos de un solo uso. • Usar elementos duraderos o biodegradables en el servicio de catering, evitando plásticos desechables de un solo uso como agitadores, pitillos y cubiertos. • Minimizar impacto ambiental en publicidad y decoración, utilizando tintas ecológicas, papel reciclado o sostenible y materiales reutilizables. Evitar obsequios promocionales de un solo uso. • Se deberá priorizar el uso de medios electrónicos en lugar de impresiones en cualquier formato, como bajantes, agendas o materiales de capacitación impresos, promoviendo así prácticas más sostenibles y responsables con el medio ambiente • Garantizar el uso de papel reciclado o de fuentes sostenibles, libre de cloro elemental. 	<p>Adjuntar propuestas de los mecanismos establecidos para verificar el cumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Reporte consolidado post evento de las acciones desarrolladas e implementadas</p> <p>El proveedor deberá garantizar una gestión adecuada de los residuos generados post evento durante la ejecución del contrato, en cumplimiento con la normativa vigente. Para ello, deberá presentar un Plan de Manejo de Residuos que contemple la clasificación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos, incluyendo residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y peligrosos.</p> <p>Este plan deberá especificar las estrategias de segregación en la fuente, las medidas de mitigación de impactos ambientales.</p>
	Criterios recomendados para servicio de alimentos	
	Criterios	Medio de verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar vedas pesqueras, asegurando que pescados y mariscos cumplan con las regulaciones del Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura. • Incluir opciones saludables, como productos sin TACC, sin azúcar, sin lactosa y sin grasas trans. • Procurar que los refrigerios y comidas a servir sean producidos localmente, para dar más oportunidades a MIPYMES, pequeños productores, mujeres. • Procura opciones de menú para invitados que no consumen productos cárnicos o lácteos, con esto la actividad es más inclusiva y se evita el 	<p>El proveedor deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos generados durante y después del evento, incluyendo residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEE y peligrosos. Para ello, deberá presentar e implementar un Plan de Manejo de Residuos, el cual deberá contemplar estrategias de reducción, reutilización, reciclaje y valorización, así como la correcta segregación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos.</p>	

	<p>desperdicio de alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimiza el uso de alimentos y bebidas envasadas individualmente, ya que inciden en el aumento de residuos y desechos. • El azúcar, endulzantes, crema, chocolate, y/o especias, también deben servirse en contenedores con las características anteriores • Evita los envases de foam y/o plásticos de un solo uso (botellas, cubertería desechable, bolsas plásticas). • Para generar menos residuos, los alimentos se servirán con cubertería, cristalería, vajilla y mantelería reutilizables o con otros utensilios de restauración a base de materias primas renovables • Si el establecimiento subcontrata el refrigerio, solicita verificar las políticas e iniciativas ambientales de los proveedores y los requisitos de sus suplidores • Si las opciones del menú ofrecen pescados o mariscos, exija a su proveedor, respetar los períodos de veda establecidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (consulta el calendario anual) • Priorizar alimentos de temporada y productos locales. 	<p>Este plan deberá cumplir con el marco normativo vigente en materia de gestión de residuos y sostenibilidad, asegurando la aplicación de prácticas responsables.</p>
<p>Empaques</p>	<p>Los servicios de cáterin, eventos y alimentos deberán ser entregados en cajas de cartón, un material reciclable o reutilizable que puede ser revalorizado a través de empresas y organizaciones dedicadas a la gestión de residuos. A nivel local, existen diversas iniciativas que facilitan su reciclaje, promoviendo así una economía circular y un menor impacto ambiental.</p> <p>Para asegurar una disposición responsable, se recomienda consultar el listado de centros de acopio disponible en la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP y el registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales).</p>	
<p>Residuos</p>	<p>En ferias y actividades multitudinarias, considera la generación de residuos según la cantidad de asistentes. Solicita al proveedor contenedores diferenciados para desechos. Identificados según sus características: secos y húmedos y/o cartón, plástico, y fácilmente visibles al público.</p> <p>El proveedor deberá contar, como requisito mínimo, con un plan de gestión de residuos que contemple tanto los generados en sus instalaciones como aquellos resultantes del uso de sus productos fuera de ellas. Dicho plan deberá</p>	

	<p>especificar las medidas adoptadas para la correcta gestión de cada tipo de residuo, incluyendo su clasificación, tratamiento y disposición final, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y promoviendo prácticas sostenibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenedores para los desechos deben estar colocados de forma visible para los usuarios. • Si el evento es producido y ejecutado por el personal de la institución, se coordinará con el equipo, para que todos los residuos y elementos utilizados sean retirados del lugar y clasificados en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Materiales que puedan ser usados durante otro evento de la institución (manteles, letreros y otros). ○ Materiales que puedan ser reciclados (papelería, cartón y otros). <p>Nota: La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante la ejecución del contrato y se establecerán penalizaciones para los incumplimientos.</p>
<p style="text-align: center;">Observaciones</p>	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412 <p>Nota: Se recomienda socializar la presente ficha, así como la guía con las áreas de protocolo.</p>
<p style="text-align: center;">Prácticas asociadas a los ODS</p>	<p>ODS 2: Hambre cero. ODS 3: Salud y bienestar. ODS 5: Igualdad de género. ODS 12: Producción y consumo responsables.</p>
<p style="text-align: center;">Alineación con la Taxonomía Verde Nacional</p>	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Sector Industria: asociado a la transformación, preparación y logística de productos alimentarios.• Sector Gestión Integral de Residuos y Captura de Emisiones: por la inclusión de prácticas de reducción de residuos orgánicos, valorización y eliminación de plásticos de un solo uso.
Control de cambios	Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023. Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 4: Productos de papel (toalla, manteles, empaque, para impresora o fotocopidora, higiénico, servilletas, de notas autoadhesivas, cuadernos de papel y libretas).

Familia 14110000: Productos de papel. Segmento 14000000: Materiales y productos de papel.			
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>La industria papelera tiene un alto impacto ambiental debido a la tala de árboles, el consumo de energía, combustibles, cloro y agua, entre otros factores. Si no se gestiona de manera sostenible, su producción genera efectos negativos en el medioambiente.</p> <p>El consumo de papel es necesario para ciertas funciones institucionales, pero puede realizarse de forma más responsable sin afectar las operaciones. A continuación, se presentan recomendaciones para la adquisición de estos materiales, con el objetivo de reducir su impacto ecológico.</p>		
Recomendaciones generales	<p>De manera general en los procesos de contrataciones que involucren compras de papel y/o cartón:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la necesidad real de la compra, priorizando opciones con menor impacto ambiental. • Priorizar productos de papel que cuenten con etiqueta ambiental, procedentes de fuentes forestales sostenibles o contener material reciclado. • Optar por papel con certificaciones como FSC o PEFC, garantizando su origen sostenible. • Se recomienda implementar impresión a doble cara, compartir archivos digitales y sensibilizar al personal sobre el uso responsable del papel. • Evita su uso, compartiendo archivos digitales, siempre que sea posible, o a través de llamadas y/o correo electrónico. • Se recomienda verificar que impresoras y fotocopadoras sean aptas para distintos tipos de papel, incluyendo reciclado imprimiendo. • Utilizar, en lo posible, fotocopadoras de uso compartido y la implementación de una aplicación que se registre el usuario que está imprimiendo. • Enviar papel no reutilizable a centros especializados. Para más información, consulte la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP. • Se recomienda aplicar estos criterios a otros productos de papel, como servilletas, papel toalla, papel higiénico. En el caso de papel higiénico y toallas de manos, priorizar aquellos con fibras recicladas. 		
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Criterios</td> <td style="width: 50%;">Medio de verificación</td> </tr> </table>	Criterios	Medio de verificación
Criterios	Medio de verificación		

**Recomendaciones
asociadas al impacto
ambiental y climático**

- Priorizar papel sostenible: Libre de cloro y metales pesados, proveniente de bosques certificados o de manejo responsable, y que sea reciclable o reutilizable. Se recomienda incluir opciones flexibles para no limitar la oferta en el mercado local.
- El empaque debe provenir de materia prima reciclada, o con fibra que proceda de fuentes forestales sostenibles.
- Seleccionar papel libre de cloro elemental (ECF) y metales pesados, minimizando la liberación de compuestos tóxicos durante su producción y uso.
- El papel higiénico, servilletas y toalla debe contener en un porcentaje o en su totalidad fibra reciclada y totalmente libre de cloro PCF.

Productos sostenibles:



Consejo de Administración Forestal
(existe en República Dominicana)



Angel Azul 100%
material reciclado



Cisne Nórdico, menor
consumo de agua/energía

Proceso sostenible:



ISO 14001 Sistema
gestión ambiental



Sistema de gestión
medio ambiental






Ecoetiqueta Europea,
10% fibra certificada

**Productos reciclables o
reutilizables:**



100%

Papel reciclado al 100% (% puede variar)
(Existe en República Dominicana)

		 <p>ISO 9706 de larga vida útil</p>  <p>Procesado sin cloro en última producción (PCF)</p> <p>Productos libres de tóxicos:</p>  <p>Blanqueado sin cloro elemental (ECF)</p>  <p>Totalmente libre de cloro elemental (TCF)</p>  <p>No contiene metales pesados</p> <p>Ficha descriptiva y ecoetiquetas/certificaciones del producto que se muestran en empaques.</p>
<p>Empaques</p>	<p>El papel bond, papel higiénico, toallas de papel y servilletas suelen estar empaquetados en cajas de cartón y envolturas plásticas, materiales que pueden ser reciclados o revalorizados, para reducir su impacto ambiental.</p>	
<p>Residuos</p>	<p>Para asegurar una disposición responsable, se recomienda consultar el listado de centros de acopio disponible en la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP y el registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales).</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y</p>	

	<p>acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412.
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 12: Producción y consumo responsables.</p> <p>ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Industria: comprende la fabricación de papel reciclado o con certificación de origen sostenible. • Sector Gestión Integral de Residuos y Captura de Emisiones: promueve la reducción de residuos sólidos y el cierre de ciclos materiales en papel postconsumo.
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023.</p> <p>Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 5: Plásticos de un solo uso (Platos, cubiertos, taza, vasos o tapas, agitadores, contenedores de alimentos, pitillos, botellas, bolsas plásticas y de basura).

<p>Familia 52150000: Utensilios de cocina desechables domésticos. Segmento 52000000: Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.</p>	
<p>Familia 24120000: Materiales de empaques. Segmento 24000000: Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.</p>	
<p>Familia 24110000: Recipientes y almacenamiento. Segmento 24000000: Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.</p>	
<p>Familia 47120000: Equipo de aseo. Segmento 47000000: Equipos de limpieza y suministro.</p>	
<p>Familia 50200000: Bebidas. Segmento 50000000: Alimentos, bebidas y tabaco.</p>	
<p>Motivación de las recomendaciones en esta ficha</p>	<p>La creciente preocupación por los plásticos de un solo uso se debe a su impacto ambiental. Según la ONU, cada año se usan cinco billones de bolsas plásticas y se compran un millón de botellas por minuto. Entre los plásticos más comunes están vasos, sorbetes, cubiertos desechables, empaques de comida y fundas plásticas.</p> <p>La Ley 225-20 exige la reducción progresiva de las fundas plásticas en comercios, impulsando el uso de alternativas sostenibles. Muchos de estos plásticos contienen polietileno derivado del petróleo, tardando más de 400 años en degradarse y liberando sustancias tóxicas que afectan ecosistemas, salud humana y economía. Su mala disposición puede causar contaminación marina, degradación de playas, acumulación de micro plásticos en la cadena alimenticia y emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>A continuación, se presentan recomendaciones para la adquisición de estos materiales, con el objetivo de reducir su impacto ambiental.</p>
<p>Recomendaciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Optar por productos con retorno de envases, promoviendo la responsabilidad del vendedor o productor. • Seleccionar plásticos reciclables, verificando símbolos y etiquetas de identificación (consultar tabla de tipos de plástico). • Priorizar productos con material reciclado, reduciendo la demanda de plásticos vírgenes. • Aplicar la Guía de Contratación de Eventos Sostenibles de la DGCP, que ofrece recomendaciones específicas para una gestión ambientalmente responsable.
<p>Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático</p>	<p>Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elegir productos fabricados con material reciclado y/o reciclables (consultar tabla de tipos de plástico). • Evitar plásticos mezclados con otros materiales (pegamento, aluminio, resinas) y plásticos de color que dificulten el reciclaje.
	<p>Medio de verificación</p> <p>Etiquetas o especificaciones del producto por el fabricante (que indique el tipo de material, si es reciclable, reciclado, tipo de plástico o componentes) a continuación se presentan distintos símbolos empleados en los plásticos con sus características:</p>

- Priorizar formatos grandes para productos de limpieza, reduciendo el uso de envases pequeños (ej. galones en lugar de botellas individuales).
- Optar por productos rellenables, a granel o con empaque grupal, minimizando residuos innecesarios.
- Priorizar productos de plásticos reciclables, producido preferiblemente con bioproducto.
- Si el producto no es reciclable, el proveedor deberá seguir el protocolo de gestión de fin de vida como residuo de acuerdo con la legislación vigente.



Tipos de plástico, características y símbolos que los representan:

 PET	 HDPE	 PVC
PET (Tereftalato de Polietileno)	HDPE (Polietileno de alta densidad)	PVC (Cloruro de Polivinilo)
Envases alimenticios, botellas de refrescos, agua, aceite...	Bolsas plástico supermercado, botellas de gel y champú, envases productos de limpieza, bolletas para leche...	Tubos, cañerías, mangueras, suelas zapatos, juguetes, cables...
No es caro y es reciclable. Una vez reciclado, el PET se puede utilizar en muebles, alfombras, fibras textiles, piezas de automóvil y, ocasionalmente, en nuevos envases de alimentos.	Se recicla de muy diversas formas, como en tubos, botellas de detergentes y limpiadores, muebles de jardín, botes de aceite, etc.	Aunque no se recicla a menudo, en tal caso se utiliza en paneles, tarimas, canalones de carretera, tapetes, etc. El PVC puede soltar diversas toxinas (no hay que quemarlo ni dejar que toque alimentos), por lo que es preferible utilizar otro tipo de sustancias naturales.

 LDPE	 PP	 PS	 Otros
LDPE (Polietileno de baja densidad)	PP (Polipropileno)	PS (Poliestireno)	Otros (SAN, ABS, PC, Nylon)
Film, bolsas basura, envases para laboratorio...	Tapones botellas, envases alimenticios, fiambreras, pajitas, bolsas para frituras, envases para uso farmacéutico y veterinario...	Tarrinas yogur, bandejas carne y pescado, envases comida para llevar, vasos de un solo uso...	Biberones, CD's y DVD's, piezas de coche...
Tras su reciclado, se puede utilizar de nuevo en contenedores y papeleras, sobres, paneles, tuberías o baldosas.	Al reciclarse se pueden obtener señales luminosas, cables de batería, escobas, cepillos, raspadores de hielo, bastidores de bicicleta, rastrillos, cubos, paletas, bandejas, etc.	Foam: Es un material difícil de reciclar (aunque en tal caso se pueden obtener diversos productos) y que puede emitir toxinas.	Incluyen una gran diversidad de plásticos muy difíciles de reciclar. Con estos materiales se elaboran algunas clases de botellas de agua, materiales a prueba de balas, DVD, gafas de sol, MP3 y PC, ciertos envases de alimentos, etc.

Empaques	Los plásticos de un solo uso, como cubiertos, platos, vasos, sorbetes, bolsas plásticas, botellas y foam, generalmente se presentan empaquetados en fundas o envolturas plásticas. Estos materiales, debido a su alta durabilidad y versatilidad, pueden ser reciclados o revalorizados y gestionado adecuadamente.
Residuos	Posterior a su uso de artículos plásticos de un solo uso puede ser reciclado o revalorizado, conforme el tipo de componentes, existen empresas, organizaciones y asociaciones se dedican a estas tareas. Puede consultar el listado de centros de acopios de la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP y la Guía de Eventos disponibles y el registro de prestadores de servicios individuales (gestores

	<u>medioambientales).</u>
Observaciones:	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 12: Producción y consumo responsables</p> <p>ODS 14: Vida submarina</p> <p>ODS 13: Acción por el clima</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Gestión Integral de Residuos y Captura de Emisiones: al enfocarse en la minimización de residuos plásticos mediante sustitución por alternativas sostenibles. • Sector Industria: vinculado a la innovación y producción de materiales biodegradables o compostables
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023.</p> <p>Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 6: Servicios de fumigación (exterminación o fumigación, fumigación de plantas, de cultivos, de parques o jardines e insecticidas).

Familia 72100000: Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalación.					
Segmento 70000000: Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.					
Familia 10190000: Productos para el control de plagas.					
Segmento 10000000: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.					
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>El Gobierno dominicano requiere servicios de fumigación para controlar plagas que afectan la salud humana, animal y agrícola, como mosquitos, roedores, cucarachas, termitas y hormigas.</p> <p>Si bien la fumigación permite alcanzar áreas de difícil acceso, el uso excesivo de algunos plaguicidas puede generar efectos negativos en la producción agrícola, la salud y el medio ambiente.</p> <p>Diversos convenios internacionales ratificados por el país, como los de Róterdam, Basilea, Estocolmo, Montreal y la OIT, regulan el uso de sustancias químicas peligrosas para minimizar sus riesgos.</p> <p>Algunos plaguicidas altamente peligrosos están prohibidos en el país, y su aplicación para el control de vectores debe cumplir con normas y procedimientos de seguridad para proteger la población y el medio ambiente.</p> <p>A continuación, se presentan recomendaciones para la contratación de servicios de fumigación, asegurando su uso responsable y sostenible.</p>				
Recomendaciones generales	<p>De manera general en los procesos de contrataciones que involucren contratación de bienes o servicios para la fumigación o desinfección de áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar opciones en el mercado, priorizando productos efectivos e inocuos para la salud y el medio ambiente. • Identificar áreas de aplicación, considerando la exposición de personas, fauna, flora y alimentos, y definir medidas de precaución en los requerimientos de compra. • Determinar si es necesaria una inspección previa, especialmente en zonas cercanas a fuentes acuíferas o de gran extensión. • Verificar que los productos cuenten con Hojas de Seguridad (HDS), con al menos 16 puntos de información. • Asegurar etiquetado adecuado, incluyendo medidas de primeros auxilios en caso de accidente. • Exigir responsabilidad del proveedor en la gestión de residuos generados por el producto o servicio. • Contratar empresas o personas autorizadas, verificando certificaciones oficiales. Puede consultar el Listado de proyectos ambientales con autorizaciones vigentes. 				
Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #003366; color: white; text-align: center;">Criterios</th> <th style="background-color: #003366; color: white; text-align: center;">Medio de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar empresas o personas certificadas, verificando sus autorizaciones oficiales en el <i>Listado de proyectos ambientales con permisos vigentes</i> (Consultar aquí). • Cumplir con la Ley 311-1968 y el Reglamento 388-88, que regulan el uso y control de </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Certificaciones necesarias: Se requiere la Constancia Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que avala la autorización como fumigadora. Este permiso ya verifica otros requerimientos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia Ambiental del Ministerio de Agricultura </td> </tr> </tbody> </table>	Criterios	Medio de verificación	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar empresas o personas certificadas, verificando sus autorizaciones oficiales en el <i>Listado de proyectos ambientales con permisos vigentes</i> (Consultar aquí). • Cumplir con la Ley 311-1968 y el Reglamento 388-88, que regulan el uso y control de 	<p>Certificaciones necesarias: Se requiere la Constancia Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que avala la autorización como fumigadora. Este permiso ya verifica otros requerimientos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia Ambiental del Ministerio de Agricultura
Criterios	Medio de verificación				
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar empresas o personas certificadas, verificando sus autorizaciones oficiales en el <i>Listado de proyectos ambientales con permisos vigentes</i> (Consultar aquí). • Cumplir con la Ley 311-1968 y el Reglamento 388-88, que regulan el uso y control de 	<p>Certificaciones necesarias: Se requiere la Constancia Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que avala la autorización como fumigadora. Este permiso ya verifica otros requerimientos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia Ambiental del Ministerio de Agricultura 				

	<p>plaguicidas, incluyendo su fabricación, etiquetado, almacenamiento y disposición final. También respetar el Decreto 217-1991 y las Resoluciones 0050-2009 y 0061-2011, que restringen sustancias prohibidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar aerosoles que dañen la capa de ozono y optar por alternativas ecológicas. • Preferir insumos biodegradables, con certificación y ficha de seguridad en español. • Exigir el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para el producto empleado (mascarilla con filtros, guantes, lentes, ropa de manga larga, botas y overol). • Garantizar la correcta gestión de residuos peligrosos, contratando prestadores autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la disposición final de desechos líquidos y sólidos. • Priorizar productos amigables con el medio ambiente, preferiblemente biodegradables. 	<p>(autorización como fumigadora).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de No Objeción de Uso de Plaguicidas (Ministerio de Salud Pública). • Permiso de Higiene y Seguridad Industrial (Ministerio de Trabajo). <p>Para simplificar trámites (<i>burocracia 0</i>), se recomienda solicitar solo la certificación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que su obtención implica el cumplimiento de los demás requisitos.</p> <p>Información requerida del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación toxicológica de los productos a utilizar. • Fotografías de etiquetas y fichas técnicas de los productos. • Lista y fotos del equipo a utilizar, asegurando su buen estado. • Identificación del personal responsable del servicio. • Registro del gestor de residuos encargado de la disposición final de los envases de plaguicidas del proveedor.
<p>Residuos</p>	<p>En los casos de contratación de servicios de fumigación, control de plagas o desinfección, la gestión de los residuos generados será responsabilidad exclusiva de la empresa o persona que suministre el servicio, en virtud de su capacidad técnica y cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Los productos utilizados en la fumigación deberán ser manipulados conforme a las indicaciones del fabricante y las disposiciones establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, los envases vacíos y cualquier residuo peligroso deberán ser gestionados a través de empresas debidamente autorizadas para su recolección, transporte y disposición final, garantizando así el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias aplicables.</p>	
<p>Observaciones:</p>	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p>	

	<p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 3: Salud y bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Actividad de Protección y Restauración Ambiental: mediante el uso racional de productos fitosanitarios que minimicen riesgos a la biodiversidad y los ecosistemas. • Sector Suministro y Tratamiento de Agua: por su influencia en la prevención de la contaminación de fuentes hídricas a causa de químicos utilizados.
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 17 de febrero del 2023. Segunda versión: Revisada y actualizada en fecha 11 de abril del 2025.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 7: Insumos de oficina: lápices, bolígrafos, cintas adhesivas, sobres, folders, carpetas, libretas. **Insumos de oficina: eléctricos y electrónicos:** Computadoras notebook, de escritorio, personales, tabletas, central, escáneres, fotocopiadoras, impresora, monitores y televisores.

<p>Familia 44120000: Suministro de oficina. Segmento 44000000: Equipos de oficinas, accesorios y suministros.</p>		
<p>Familia 60120000: Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades. Segmento 60000000: Instrumento musicales, juegos, artes artesanías y equipos educativo, materiales, accesorio y suministro.</p>		
<p>Familia 44110000: accesorios de oficina y escritorio. Segmento 44000000: Equipos de oficinas, accesorios y suministros.</p>		
<p>Familia 43210000: Equipo informático y accesorios. Segmento 43000000: Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones.</p>		
<p>Familia 52160000: Electrónico de consumo. Segmento 52000000: Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo</p>		
<p>Motivación de las recomendaciones en esta ficha</p>	<p>Las compras públicas pueden reducir el impacto ambiental y fomentar la sostenibilidad mediante la adquisición de insumos de oficina ecológicos. Optar por material gastable reciclado o biodegradable (lápices, libretas, carpetas) y equipos electrónicos con certificaciones en eficiencia energética y/o certificaciones ambientales disminuye el consumo de recursos y las emisiones de carbono.</p> <p>Implementar criterios de sostenibilidad en las compras de bienes y servicios a utilizar en las oficinas, reduce costos, mejora la eficiencia, fortalece la responsabilidad social institucional y reduce los residuos, evitando la contaminación que se generaría por los mismo. Además, impulsa el cambio hacia una economía circular</p>	
<p>Recomendaciones generales</p>	<p>Insumos de oficina: Material gastable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo: Usar ambos lados del papel, digitalizar documentos y evitar impresiones innecesarias. • Optar por insumos reciclados o reutilizables: Preferir bolígrafos y lápices recargables, libretas de papel reciclado y carpetas reutilizables. • Evitar plásticos de un solo uso: Priorizar materiales biodegradables o hechos de cartón reciclado. <p>Insumos de oficina: eléctricos y electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elegir equipos con certificación de eficiencia energética: Optar por dispositivos con certificaciones como ENERGY STAR o EPEAT. • Apagar dispositivos cuando no se usen: Desconectar equipos en desuso para reducir el consumo de energía. • Extender la vida útil: Realizar mantenimiento regular a computadoras, impresoras y monitores para evitar reemplazos prematuros. • Gestionar adecuadamente los residuos electrónicos: Donar o reciclar aparatos en desuso a través de programas certificados. 	
<p>Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático</p>	<p>Criterios para insumos de oficinas: Materiales gastables</p>	
	<p>Criterios</p> <p>Libretas, sobres, folders, carpetas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificar denominación TCF y si tiene algún porcentaje de material reciclado posconsumo. 	<p>Medio de verificación</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Productos suministrados sin envases individuales. • Sin blanquear, en color natural. • Con broche metálico o hilo, sin adhesivo. • De preferencia que contengan algún porcentaje de material reciclado. <p>Lápices, bolígrafos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De madera sin pintura o barniz (laca), sin goma o goma natural. • Elaborados de madera sin lacar, preferiblemente de madera certificada de explotaciones forestales sostenibles. • Productos suministrados sin envases individuales. <p>Cinta Adhesiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborada de acetato de celulosa o de polipropileno (PP). • Con centro de cartón o plástico reciclable, que no contenga PVC. • De preferencia que contengan algún porcentaje de material reciclado. • Productos suministrados sin envase individual. 	<p>Ficha Técnica del producto.</p> <p>Ecoetiquetas</p>
Criterios para insumos de oficina: eléctricos y electrónicos		
Criterios		Medio de verificación
	<p>Computadoras (desktop, portátil), monitor, impresoras, tabletas y escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento con las normas de Energy Star or EPEAT u otra norma de desempeño energético mínimo. • 3 años de garantía on-site en piezas y servicios. • Opcional: 1. Embalaje que contenga al menos 20 % de material reciclado y no contenga PVC u otros plásticos con cloro; 2. embalaje separable en materiales de la misma naturaleza UND 2 3 Monitor LED. • Materiales de embalaje con algún contenido de materiales reciclados posconsumo. • El producto cuenta con certificación que restringe el uso de sustancias peligrosas. <p>➤ Adicional para televisores o monitores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar monitores de plasma y que contenga etiqueta energética. <p>➤ Adicional para impresoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos deben poder imprimir a doble cara de forma automática (función dúplex- configurada por defecto). 	<p>Documentación o ficha técnica que muestre ecoetiqueta/certificaciones pertinentes</p> <p>Etiqueta energética</p> <p>Ficha u otra documentación alternativa que muestre las funciones del equipo</p>

	<ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá utilizar tintas secas (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y que restrinjan sustancias nocivas, como: compuestos orgánicos volátiles totales, benceno, estireno, ozono y polvo (estos 2 últimos para equipos láser). 	
Empaques	Es importante reducir y reutilizar materiales como cajas, sobres y carpetas, así como clasificar y reciclar papel, cartón y plásticos en centros autorizados.	
Residuos	<p>La institución debe asegurar que la gestión de los aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil se realice de acuerdo con las disposiciones establecidas por Bienes Nacionales, garantizando una disposición adecuada y ambientalmente responsable. Como activos fijos, el retiro y manejo de estos aparatos debe seguir los procedimientos normativos correspondientes.</p> <p>Los aparatos eléctricos y electrónicos deben ser desmantelados y gestionados de manera responsable con el medio ambiente, conforme a la Ley No. 225-20 y demás normativas vigentes. Este proceso debe incluir la separación adecuada de componentes como metales, plásticos y residuos peligrosos (baterías, condensadores, aceites y gases), los cuales deben ser tratados por gestores autorizados. Se priorizará la reutilización y el reciclaje de materiales, fomentando la economía circular y reduciendo el impacto ambiental. Además, en cumplimiento del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), los fabricantes, importadores y distribuidores tienen la responsabilidad de contribuir a la recolección y disposición final de estos equipos. La gestión de estos residuos debe llevarse a cabo siguiendo los procedimientos establecidos por las autoridades competentes, garantizando su trazabilidad y correcta disposición. Puede consultar el listado de centros de acopios de la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP y la Guía de Eventos disponibles y el registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales).</p>	
Observaciones	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412. 	
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 12: Producción y consumo responsables</p> <p>ODS 13: Acción por el clima</p> <p>ODS 9: Industria, innovación e infraestructura</p>	

<p>Alineación con la Taxonomía Verde Nacional</p>	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector TIC: relacionado con la adquisición y gestión de equipos tecnológicos con criterios de eficiencia y sostenibilidad. • Sector Industria: por la fabricación de insumos y componentes bajo estándares de producción responsable. • Sector Gestión Integral de Residuos y Captura de Emisiones: incluye criterios de manejo adecuado de residuos tecnológicos y eléctricos (RAEE).
<p>Control de Cambios</p>	<p>Primera versión: Realizada en fecha 11 de abril del 2025.</p>

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 8: Limpieza: limpiadores, kits de limpieza y servicios de limpieza.

Familia 47130000: Suministro de limpieza. Segmento 47000000: Equipos de limpieza y suministros			
Familia 72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones. Segmento 72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.			
Familia 76100000: Servicios de descontaminación. Segmento 76000000: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos			
Familia 76110000: Servicio de aseo y limpieza. Segmento 76000000: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos			
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>Las entidades públicas desempeñan un papel clave en la transición hacia un consumo y producción responsables. La inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos de compras públicas fomenta prácticas ambientales y sociales sostenibles en la prestación de servicios.</p> <p>Dado el volumen, la periodicidad y la necesidad de contratación del servicio de limpieza en la administración pública, así como el fortalecimiento de las Compras Públicas Sostenibles, se hace imprescindible establecer criterios ambientales para su adquisición.</p> <p>En este sentido, se ha elaborado la presente ficha técnica con lineamientos ambientales aplicables al servicio de limpieza, con el objetivo de promover su adquisición sostenible. Esto incluye el uso de desinfectantes y productos biodegradables, la limitación de sustancias químicas peligrosas y el cumplimiento de la normativa vigente sobre almacenamiento, uso y disposición final de estos productos.</p> <p>Asimismo, es esencial incorporar criterios que minimicen el impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida de los bienes y servicios, garantizando una adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio.</p>		
Recomendaciones generales	<p>De manera general, en los procesos de contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio de limpieza en las entidades públicas, se deben considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar productos de limpieza biodegradables, utilizar desinfectantes con bajo impacto ambiental y sin sustancias químicas peligrosas en concentraciones superiores a los límites permitidos. • Garantizar el almacenamiento seguro de productos químicos, evitando derrames y contaminación, implementar fichas de seguridad para el adecuado manejo de insumos de limpieza. • Establecer protocolos de separación y disposición adecuada de residuos generados durante la limpieza, minimizar el uso de envases plásticos de un solo uso y fomentar su reutilización o reciclaje. • Optimizar el uso de agua y energía en los procesos de limpieza, implementar sistemas de dosificación para reducir el desperdicio de productos. • Asegurar condiciones laborales seguras y dignas para el personal de limpieza, brindar capacitación continua sobre el uso eficiente de insumos y prácticas de limpieza sostenible. • Asegurar que los proveedores cumplan con la normativa ambiental vigente. Exigir certificaciones o evidencias de buenas prácticas ambientales en los procesos de contratación. 		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 50%;">Criterios</th> <th style="width: 50%;">Medio de verificación</th> </tr> </table>	Criterios	Medio de verificación
Criterios	Medio de verificación		

<p>Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los productos de limpieza a utilizar deben estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. • Los productos deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, también se deberá indicar si el envase podrá ser recargado, o no, con el mismo producto. Se deberán indicar las incompatibilidades de mezcla de productos, si las hubiera, así como superficies en las que no podrá ser aplicado. • Los aerosoles, están libres de HCFC. • Los productos que están en presentación concentrada cuentan con especificaciones de cómo realizar una dilución y cuentan con aparatos o mecanismos de dosificación precisos. • Los productos cuentan con hojas de seguridad (MSDS) en español, debe contener 16 puntos de información como mínimo y con su correspondiente certificado de registro ante el Ministerio de Salud. • El proveedor del servicio de limpieza, para realizar su tarea, debe contar con los elementos de seguridad y señalización necesarios para realizar los trabajos, así como emplear los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados. Además, se deberá velar por la seguridad y salud de los empleados y usuarios, cumpliendo con las normas de higiene, seguridad y medio ambiente. • El proveedor del servicio de limpieza para realizar su tarea deberá contar con procedimientos de limpieza específicos para cada tipo de tarea, detallando los productos, equipos de protección (EPP) y registros de capacitación de los empleados. Estos procedimientos deben promover el uso responsable de los equipos y recursos como agua, energía u otros para protección del ambiente. • El proveedor debe contar con plan de manejo de sustancias químicas y residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas de producto • Hoja de datos de seguridad MSDS • Procedimientos de limpieza • Plan de manejo de sustancias químicas y residuos. • Certificaciones del producto, en caso de que aplique.
<p>Residuos</p>	<p>En los casos de contratación de servicios de limpieza, la gestión de los residuos generados debe quedar a cargo de la empresa o persona que suministra el servicio que es quien tiene las capacidades para manejarlos.</p>	

Observaciones	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p> <p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412.
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 3: Salud y bienestar</p> <p>ODS 6: Agua limpia y saneamiento</p> <p>ODS 12: Producción y consumo responsables</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Industria: vinculado con la formulación y manufactura de productos de limpieza con bajo impacto ambiental. • Sector Suministro y Tratamiento de Agua: por el efecto potencial de vertidos químicos sobre los sistemas hídricos y de saneamiento. • Sector Gestión Integral de Residuos y Captura de Emisiones: en cuanto al tratamiento y disposición final de envases y subproductos peligrosos.
Control de Cambios	Primera versión: Realizada en fecha 11 de abril del 2025.

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 9: Pinturas: de agua, de aceite, látex, acrílicas, aerosol, revestimiento, sellantes, removedores, servicios de exterior e interior.

Familia 31210000: Pinturas y bases y acabados. Segmento 31000000: Componentes y suministros de manufactura.	
Familia 72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. Segmento 72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	
Familia 73180000: Servicios de maquinado y procesado. Segmento 73000000: Servicios de producción industrial y manufactura	
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>Las entidades públicas tienen un rol fundamental en la promoción del consumo y la producción responsables. La inclusión de criterios de sostenibilidad en la compra de pinturas y/o contratación de servicios de pintura contribuye a reducir los impactos ambientales y fomentar el uso de insumos con menor huella ecológica.</p> <p>Dado el uso frecuente de productos de pintura en infraestructura pública, así como la necesidad de fortalecer las Compras Públicas Sostenibles, es esencial establecer criterios ambientales para su adquisición.</p> <p>Por ello, esta ficha técnica proporciona lineamientos para la compra y adquisición de pinturas de forma sostenibles, priorizando productos con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV), menor toxicidad y alta biodegradabilidad.</p> <p>Además, se promueve la selección de pinturas con criterios sostenibles y la implementación de prácticas que minimicen el impacto en la calidad del aire, el agua y el suelo, garantizando una gestión adecuada de los desechos durante y después del proceso de aplicación.</p>
Recomendaciones generales	<p>Para garantizar una compra de pintura o una contratación sostenible y eficiente del servicio de pintura en las entidades públicas, se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar pinturas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) y libres de metales pesados, optar por productos con certificaciones ambientales que garanticen menor impacto en la salud y el medio ambiente. • Almacenar pinturas y solventes en áreas ventiladas y acondicionadas para evitar derrames y contaminación, utilizar envases reutilizables o reciclables y minimizar el uso de plásticos de un solo uso. • Implementar protocolos para la recolección y disposición adecuada de residuos de pintura y envases, fomentar la reutilización de materiales cuando sea posible, reduciendo el desperdicio. • Promover técnicas de aplicación que minimicen el desperdicio de pintura, priorizar productos con alto rendimiento y durabilidad para reducir la frecuencia de repintado. • Garantizar el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, brindar capacitación en el manejo seguro de productos y en buenas prácticas ambientales. • Asegurar que los productos y procesos cumplan con la normativa ambiental y de salud vigente. exigir a los proveedores certificaciones o evidencia de buenas prácticas en la fabricación y aplicación de pinturas. • Planificar la acción de pintura de la totalidad de la instalación, siempre que se pueda.
Criterios	Medio de verificación

<p>Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los productos no deben contener metales pesados (plomo, bario, estaño, cadmio, molibdeno, selenio, vanadio y zinc) ni otros compuestos que perjudiquen la salud humana o el medio ambiente. • Todas las pinturas utilizadas en interior serán en base agua y bajo contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), es decir, menos de 30 g/l (113.562 g/gal). • Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m² /l (56.781 m² /gal), y un poder cubriente del 98% de opacidad tendrán menos de 250 g/l (946.35 g/gal) de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs). • Los barnices, los tintes para madera, los recubrimientos, las pinturas de suelos y los productos afines tendrán menos de 180 g/l (681.372 g/gal) de contenido en COVs. • Para los residuos de envases vacíos u otros residuos generados, el oferente deberá contar con una política de posconsumo que garantice el aprovechamiento o la disposición ambientalmente adecuada de estos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica y hoja de seguridad • Documento compromiso del proveedor relativo a gestionar los envases vacíos con un gestor autorizado.
<p>Empaques</p>	<p>Las pinturas suelen entregarse en cajas de cartón, un material reciclable y reutilizable que puede ser revalorizado a través de empresas y organizaciones dedicadas a la gestión de residuos. A nivel local, existen diversas iniciativas que facilitan su reciclaje, promoviendo así una economía circular y un menor impacto ambiental. Para asegurar una disposición responsable, se recomienda consultar el listado de centros de acopio disponible en la Guía de Compra y Ahorro de Papel de la DGCP y la Guía de Eventos disponibles y el registro de prestadores de servicios individuales (gestores medioambientales), quienes están autorizados para el manejo adecuado de estos materiales.</p>	
<p>Residuos</p>	<p>En los casos de contratación de servicios de pintura, la gestión de los residuos generados debe quedar a cargo de la empresa o persona que suministra el servicio que es quien tiene las capacidades para manejarlos.</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</p> <p>Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06.</p>	

	<p>Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412.
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 3: Salud y bienestar. ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Construcción: por su rol en la mejora del desempeño ambiental de edificaciones y acabados. • Sector Industria: mediante la producción de recubrimientos bajos en compuestos orgánicos volátiles y libres de sustancias peligrosas.
Control de Cambios	Primera versión: Realizada en fecha 11 de abril del 2025.

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 10: Materiales de construcción: árido, gravilla, yeso, caliza y servicios de mantenimiento de edificios.

FICHA DE RECOMENDACIÓN		
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>En cumplimiento del <u>Decreto No. 617-22</u>, que declara de interés nacional la promoción de las Compras Públicas Sostenibles, y en aplicación de la <u>Política Nacional de Compras Verdes</u>, se establece la obligación de que todas las unidades de compras que gestionen procesos de contratación relacionados con la construcción, mantenimiento de edificios y otras actividades que requieran la adquisición de agregados (arena, grava, caliza), velen por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.</p> <p>Con el propósito de fortalecer las medidas de prevención y reducir los ilícitos ambientales, se deberá velar que los proveedores de estos materiales sean gestores debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asegurando así una extracción y comercialización responsable que minimice los impactos ambientales.</p> <p>Asimismo, en consonancia con el <u>Artículo 4 de la Política Nacional de Compras Verdes</u> contribuyendo al desarrollo sostenible de la nación, conforme a los lineamientos de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. A través de esta disposición, se fomenta un enfoque de contratación que garantice el uso sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de las normativas ambientales en el sector de la construcción y afines.</p>	
Recomendaciones generales	<p>Esta ficha incluye aspectos como la procedencia de los materiales, conforme a las leyes 123-71, 146-71 y 64-00 y sus reglamentos, así como la Resolución Núm. 0009-2021 procedimiento para otorgamiento de autorizaciones ambientales para la operación de Minería No Metálica en todo el territorio Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el impacto ambiental de las compras públicas mediante la adquisición de materiales y servicios que minimicen emisiones, residuos y uso ineficiente de recursos. • Fomentar el cumplimiento de las normativas ambientales en todos los procedimientos de contratación. • Promover la trazabilidad y legalidad en la adquisición de insumos para la construcción, evitando la extracción ilegal de áridos y agregados (Minería No Metálica). • Incluir especificaciones técnicas que favorezcan la sostenibilidad en los Pliegos de Condiciones y Términos de Referencia de los procesos de contratación. 	
Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático	Criterios	Medio de verificación
	<ul style="list-style-type: none"> • Las unidades de compras deberán garantizar que los proveedores cuenten con suplidores de agregados debidamente autorizados, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las normativas ambientales vigentes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia ambiental vigente y permisos de extracción y operación correspondientes. • Últimos tres (3) Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) depositados en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

	<ul style="list-style-type: none"> Las unidades de compras deberán contratar al oferente que cuente con un permiso o licencia ambiental vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de la persona jurídica contratada, que acredite la licitud de la procedencia de los áridos (Minería No Metálica) y el cumplimiento de las regulaciones ambientales vigentes.
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres</p>	
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales. Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sector Construcción: al estar directamente relacionados con el aprovisionamiento de materiales estructurales en proyectos de infraestructura sostenible. Sector Industria: por su participación en la transformación de materias primas bajo parámetros de trazabilidad, eficiencia energética y menor huella de carbono. 	
Control de Cambios	<p>Primera versión: Realizada en fecha 11 de abril del 2025.</p>	

FICHA DE RECOMENDACIÓN NÚM. 11: Materiales de acero: Alambre Galvanizado, Angulares, Barras lisas redondas y cuadradas, Canales, Clavos Corrientes, Corte Longitudinal, Electrodo 6013 y 7018, Estribos, Malla Ciclónica, Malla Electrosoldada, Perfiles, Planchas de Zinc y Aluzinc, Planchuelas, Tolas, Varillas, Varillitas, Vigas de Acero.

FICHA DE RECOMENDACIÓN	
Motivación de las recomendaciones en esta ficha	<p>La producción de acero es un proceso intensivo en energía y recursos, asociado a altas emisiones de CO₂ y consumo de materias primas no renovables. Sin embargo, los productos de acero con contenido de materia prima de origen reciclado y producidos localmente ofrecen oportunidades para reducir impactos ambientales mediante prácticas como el uso de chatarra reciclada, eficiencia energética en su fabricación y la minimización de emisiones logísticas al priorizar proveedores nacionales.</p> <p>Esta ficha busca promover la adquisición de productos de acero con criterios de sostenibilidad, alineados con la Política Nacional de Compras Verdes y el Decreto 617-22, que prioriza el apoyo a la industria local y la reducción de la huella de carbono.</p> <p>En cumplimiento del Decreto No. 617-22, que declara de interés nacional la promoción de las Compras Públicas Sostenibles, y en aplicación de la Política Nacional de Compras Verdes, se establece la obligación de que todas las unidades de compras que gestionen procesos de contratación relacionados con la construcción, adecuación, remozamiento, mantenimiento de edificios y otras actividades que requieran la adquisición de productos de acero (Alambre Galvanizado, Angulares, Barras lisas redondas y cuadradas, Canales, Clavos Corrientes, Corte Longitudinal, Electrodo 6013 y 7018, Estribos, Malla Ciclónica, Malla Electrosoldada, Perfiles, Planchas de Zinc y Aluzinc, Planchuelas, Tolas, Varillas, Varillitas, Vigas de Acero), velen por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los mejores estándares de buenas prácticas en fabricación y calidad de los materiales.</p> <p>Las entidades públicas tienen un rol fundamental en la promoción del consumo y la producción responsables. La inclusión de criterios de sostenibilidad en la compra de productos de acero contribuye a reducir los impactos ambientales y fomentar el uso de insumos con menor huella ecológica.</p>
Recomendaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar productos con contenido de materia prima de origen reciclado: reduciendo la demanda de mineral de hierro virgen y la energía asociada a su extracción. • Eficiencia energética: Verificar que los procesos de fabricación cumplan con estándares de eficiencia energética (ej. hornos de arco eléctrico con tecnología de bajo consumo o procesos de laminación a gas natural). • Certificaciones ambientales: Exigir evidencia de certificaciones como ISO 14001 (gestión ambiental), Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero verificados por tercera parte o Declaraciones Ambientales de Producto (EPD). • Apoyo a la economía local: Reducir la huella de carbono logística al evitar importaciones y fortalecer cadenas de suministro nacionales priorizando los productos de acero producidos localmente. • Durabilidad y calidad: Garantizar que los productos de acero cumplan con normas técnicas (ej. ASTM A615) para prolongar su vida útil en obras, minimizando reposiciones.

Incluir especificaciones técnicas que favorezcan la sostenibilidad y calidad en los Pliegos de Condiciones y Términos de Referencia de los procesos de contratación:

Producto	Normas de Cumplimiento Obligatorio (RTD¹)	Normas dominicanas voluntarias (NORDOM²)	Estándar de buena práctica (ASTM³/AWS⁴)
Alambre Galvanizado			ASTM A510/A510M
Angulares			ASTM A36/A36M
Barras lisas redondas y cuadradas			ASTM A36/A36M*
Canales			ASTM A36/A36M
Clavos Corrientes			ASTM A1667/A1667M
Corte Longitudinal de Acero Galvanizado (HDG - Hot Dip Galvanized)			ASTM A653/A653M
Corte Longitudinal de Acero Laminado en Caliente (HRC - Hot Rolled Coils)			ASTM A1011/A1011M
Corte Longitudinal de Acero Laminado en Frío (CRC - Cold Rolled Coils)			ASTM A1008/A1008M
Electrodos 6013 y 7018			AWS A5.1
Estribos	RTD 458	NORDOM 458	ASTM A615/A615M
Malla Ciclónica Galvanizada			ASTM A641/A641M
Malla Electrosoldada		NORDOM 758 NORDOM 771	ASTM A1064/A1064M
Perfiles Galvanizados			ASTM A653/A653M
Perfiles Negros en Caliente (HRC)			ASTM A1011/A1011M
Perfiles Negros en Fríos (CRC)			ASTM A1008/A1008M
Planchas Aluzinc			ASTM A792/A792M
Planchas de Zinc			ASTM A653/A653M
Planchuelas			ASTM A36/A36M
Tolas Corrugadas			ASTM A1011/A1011M

Tolas de Acero Galvanizado (HDG - Hot Dip Galvanized)			ASTM A653/A653M
Tolas de Acero Laminado en Caliente (HRC - Hot Rolled Coils)			ASTM A1011/A1011M
Tolas de Acero Laminado en Frío (CRC - Cold Rolled Coils)			ASTM A1008/A1008M
Varillas	RTD 458	NORDOM 458	ASTM A615/A615M
Varillitas < = 8mm			ASTM A510/A510M
Vigas de Acero			ASTM A709/A709M

¹ **RTD:** Reglamento Técnico Dominicano de cumplimiento obligatorio, regulado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, establece estándares técnicos para garantizar el adecuado desarrollo de proyectos y materiales en el país.

² **NORDOM:** Norma Dominicana de cumplimiento voluntario, sirve como guía o referencia para buenas prácticas de fabricación y ensayo de materiales en la República Dominicana.

³ **ASTM:** La American Society for Testing and Materials, es un organismo estadounidense que fabrica normas y estándares que sirven como buenas prácticas de fabricación y ensayo de materiales. Estas normas o estándares son de cumplimiento voluntario y son base fundamental en algunas elaboraciones de las NORDOM hechas por el INDOCAL.

⁴ **AWS:** La American Welding Society (AWS) es una organización que publica especificaciones para una amplia variedad de metales de aportación de soldadura. Estas especificaciones establecen reglas y estándares utilizados por la industria de la soldadura para clasificar los electrodos. Su propósito principal es proporcionar lineamientos técnicos que sirvan como base para garantizar la calidad y consistencia en los procesos de soldadura.

Recomendaciones asociadas al impacto ambiental y climático	Crterios	Medios de verificación
	Contenido mínimo del 18% de material reciclado posconsumo en la producción. De acuerdo a lo que se puede encontrar en el mercado local.	Certificado de composición emitido por el fabricante o entidad acreditada o Declaración Ambiental de Producto conforme a la norma ISO 14025.
	Uso de energía renovable en al menos el 30% del proceso productivo.	Reportes de consumo energético y fuentes, avalados por la CNE o entidad competente, o Declaración Ambiental de Producto conforme a la norma ISO 14025.
	Cumplimiento de límites de emisiones de CO ₂ según estándares internacionales (ej. ≤ 0.266 ton CO ₂ /ton acero).	Informe de huella de carbono del producto, o inventario de emisiones del fabricante, verificado por tercera parte, o Declaración Ambiental de Producto conforme a la norma ISO 14025.

	Gestión responsable de residuos industriales mediante reciclaje o coprocesamiento.	Plan de manejo de residuos autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente.
Empaques	Se evitarán envolturas plásticas no esenciales.	
Residuos	Al final de su vida útil en obras, los productos de acero pueden ser recuperados y reciclados integralmente. La institución contratante deberá asegurar que los recortes o excedentes sean gestionados por gestores autorizados, priorizando su reintegración a la cadena productiva para cerrar el ciclo de vida del producto.	
Observaciones	<p>Esta ficha proporciona recomendaciones que deben ser evaluadas por cada institución según sus necesidades, respetando el principio de descentralización operativa de la Ley 340-06 y sus modificaciones. Al redactar las especificaciones técnicas, se debe evitar mencionar marcas o direccionar la contratación hacia un proveedor específico. Si esto es imprescindible, la institución deberá justificarlo mediante un informe técnico y acto administrativo, asegurando el cumplimiento de los principios de la Ley 340-06. Para ampliar, consultar o realizar recomendaciones sobre esta ficha, comuníquese a los siguientes contactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles de la Dirección General de Contrataciones Públicas: Tel. (809) 682-7407 Ext. 2084 - 3197 o al correo electrónico: comprassostenibles@dgcp.gob.do. ➤ Dirección de Producción y consumo Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Tel. 809-567-4300 Ext. 7412. 	
Prácticas asociadas a los ODS	<p>ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. ODS 12: Producción y consumo responsables. ODS 13: Acción por el clima.</p>	
Alineación con la Taxonomía Verde Nacional	<p>Las recomendaciones contenidas en esta ficha están alineadas con uno o más sectores económicos establecidos en la Taxonomía Verde de la República Dominicana, la cual promueve el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales.</p> <p>Se recomienda al usuario o entidad compradora la lectura de la taxonomía para fortalecer la trazabilidad ambiental de las contrataciones y facilitar la alineación con planes institucionales en sostenibilidad.</p> <p>Sectores económicos vinculados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Construcción: Promueve el uso de materiales con baja huella ambiental en infraestructura sostenible y que contengan porcentajes de material reciclado. • Sector Industria: Fomenta procesos industriales bajos en emisiones y economía circular vinculado a la fabricación de hierro y acero principalmente a través de fuentes secundarias. 	
Control de Cambios	Primera versión: Realizada en fecha 09 de julio del 2026.	